



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-04269411-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**Referencia:** REG - EX-2021-76265248- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-54-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/8 del IF-2021-76302671-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **115/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.01.11 16:05:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.01.11 16:05:06 -03:00

**ACTA ACUERDO SALARIAL**

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes julio de 2021, se reúnen, la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FeNTOS), Personería Gremial N° 580, con domicilio en la calle Pasco N° 572/580 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Carlos ADAMO en su carácter de Secretario General Interino; el SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MISIONES (SPOSM), con Inscripción Gremial N° 1472, con domicilio en la Av. Tambor de Tacuarí N° 151 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Sr. Adrián Ricardo BERNAL en su carácter de Secretario General, la Cra. Dora Emilia VILLA en su carácter de Secretaria de Actas, el Sr. Aldo Paolo GARGANTINI en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Luis Rudecindo ESCALANTE en su carácter de Secretario de Hacienda, el Sr. Richard GARAY en su carácter de Técnico Profesional, el Sr. Eduardo Daniel ZANIVAN como Secretario de Organización y Capacitación, el Sr. Diego GALEANO como secretario de Deportes y Turismo y los Delegados Gremiales Carina Alejandra ALVARENGA, Esteban Benjamín GAONA y José Manuel LEZCANO, en adelante denominadas PARTE SINDICAL, por una parte; y por la restante Servicios de Aguas de Misiones S.A. (SAMSA), con domicilio en la Av. López y Planes 2577 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante la EMPRESA, representada en este acto por el Ing. Carlos ADAN CHOCANO, en su carácter de Presidente y el Ing. Christian Leonardo HILBERT en su carácter de Gerente General; todas las partes cuando fueran nombradas en forma conjunta como LAS PARTES convienen formalizar el presente Acuerdo Salarial, en adelante el ACUERDO, en los siguientes términos.

*[Handwritten signature]*  
GAONA  
Esteban  
*[Handwritten signature]*  
Lezcano José

*[Handwritten signature]*  
Villa Dora  
Secretaria de Actas  
S.P.O.S.M.  
*[Handwritten signature]*  
Zanivan Eduardo Daniel  
Secretario de Organización y Capacitación  
S.P.O.S.M.

*[Handwritten signature]*  
Zanivan Eduardo Daniel  
Secretario de Deportes y Turismo  
S.P.O.S.M.

*[Handwritten signature]*  
CARLOS ADAN CHOCANO  
PRESIDENTE  
*[Handwritten signature]*  
Carlos A. E. Adamo  
Secretario General Int. FeNTOS

*[Handwritten signature]*  
SAMSA  
D. Hilbert C. Mélez  
Apoderado  
*[Handwritten signature]*  
SAMSA  
Ing. Christian Hilbert  
Apoderado

**ANTECEDENTES**

El 13 de Julio de 2016 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 967/2016.

Dado que la ley 14250, en su Artículo 4, párrafo tercero, exime de homologación a los CCT de Empresa, las PARTES deciden celebrar el ACUERDO en cumplimiento del

*[Handwritten signature]*  
Luis Rudecindo Escalante  
Secretario de Hacienda  
S.P.O.S.M.

*[Handwritten signature]*  
Garay Richard Orlando  
Secretario Técnico Profesional  
S.P.O.S.M.

*[Handwritten signature]*  
Gargantini Aldo Paolo  
Secretario Gremial  
S.P.O.S.M.


*[Handwritten signature]*  
Adrián Ricardo Bernal  
Secretario General  
S.P.O.S.M.

2021-76302671-APN-DGD#MT

Art. 6 del CCT "E" último párrafo, celebrado entre las PARTES el 26 de noviembre de 2015, presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en ocasión de la audiencia celebrada en la Secretaría de Conciliación a cargo del Sr. Pablo Marcelo Greco, Departamento de Relaciones Laborales nº 1, de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, circunstancia en la cual se acompañó y ratificó el texto ordenado a los fines de la renovación del CCT (E) 1227/2011, solicitándose la homologación del mismo, con más las aclaraciones formuladas por las PARTES el 23 de febrero de 2016 ante la Secretaría mencionada, todo ello obrante en el Expte. nº 1.688.045/2015, radicado desde el 18 de julio de 2016 en la Dirección General de Registro, Gestión Archivo Documental de ese Ministerio, homologado en fecha 19 de julio de 2016 por RESOLUCION SSRL N° 512/16 quedando registrado bajo el número 1514/16 "E".-

  
Cecilia Esteban

El 12 de Septiembre de 2017 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z.

  
Lezcano José

El 12 de Enero de 2018 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z.

  
Villa Dora  
Secretaria del Acta  
S.P.O.S.M.

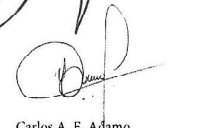
El 12 de Julio de 2018 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z en los meses de Julio de 2018, Octubre 2018 y enero 2019, según se encuentra reflejado en


  
Zanivan Eduardo Daniel  
Secretario de Organización y Capacitación  
S.P.O.S.M.

la cláusula sexta del Acuerdo de fecha 12 de Julio de 2018, homologado s/ Expte. N° 1.799.812/18-RESOL-2018-697-APN-SECT.MPYT, de fecha 18 de diciembre de 2018.

  
CARLOS A. E. ADAMO  
PRESIDENTE

El 22 de Febrero de 2019, las PARTES han arribado a un acuerdo que complementa el celebrado el día 12 de julio de 2018 estableciendo un nuevo incremento acordados para los meses de Febrero y Mayo de 2019, resguardando lo establecido en la Cláusula sexta del Acuerdo de fecha 12 de Julio de 2018, homologado s/ Expte. N° 1.799.812/18-RESOL-2018-697-APN-SECT.MPYT, de fecha 18 de diciembre de 2018.

  
Carlos A. E. Adamo  
Secretario General Int. FeNTO

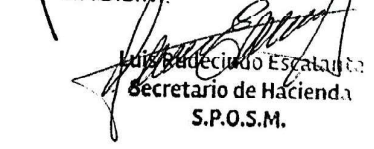
  
Susana Casiana

El 22 de Julio de 2019 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z en los meses de Julio de 2019, Octubre 2019 y Enero 2020, según se encuentra reflejado en


  
Christian Hilte  
Apoderado


  
Alejandro Diego Jara  
Secretario de Deportes y Turismo  
S.P.O.S.M.

la cláusula sexta del Acuerdo de fecha 22 de Julio de 2019

  
Luis Federico Escobar  
Secretario de Hacienda  
S.P.O.S.M.

  
Garay Richard Orlanuo  
Secretario Técnico Profesional  
S.P.O.S.M.

  
Gargantini Aldo Paolo  
Secretario Gremial  
S.P.O.S.M. 2021-76302671-APN-DGD#MT


  
Daniel C. M...  
S.P.O.S.M.

El 11 de agosto de 2020 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera de dicho acuerdo.

El 28 de septiembre de 2020 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

  
DORA  
ESTEBAN

El 27 de abril de 2021 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera de dicho acuerdo.

  
Jose


Conforme lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir la presente acta, de acuerdo con los siguientes términos:


  
Villa Dora  
Secretaria de Actas  
S.P.O.S.M.

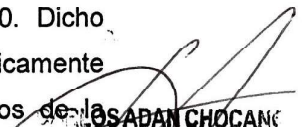
**CLAUSULA PRIMERA:**

  
Zanivan Eduardo Dario  
Secretario de Organización y Capacitación  
S.P.O.S.M.


En virtud a lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 27 de Abril de 2021, las partes han acordado de buena fe un incremento de un 6% (seis por ciento) no acumulativo de los valores de la escala salarial correspondiente al periodo Julio de 2020. Dicho incremento representa una Nueva Escala salarial la cual será utilizada únicamente como referencia, en adelante la ESCALA DE REFERENCIA, a los efectos de la presente acta. Este incremento es comprensivo de las negociaciones salariales correspondientes al periodo anual Julio/2020 a Junio/2021 inclusive, por lo que los porcentuales de incremento acordados en la presente cláusula para la ESCALA DE REFERENCIA, comprende cualquier ajuste y/o variación y/o modificación de porcentuales, escalas salariales o incremento de valores que correspondan y/o pudiesen corresponder con referencia a lo acordado entre LAS PARTES en la cláusula segunda del Acta firmada el 27 de abril de 2021. En virtud a ello LAS PARTES declaran que se dan por concluidas las negociaciones correspondientes al periodo comprendido entre Julio/2020 a Junio/2021 y nada tienen que reclamarse por el periodo aludido.

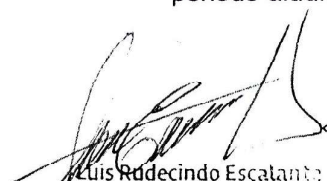
  
Mariana

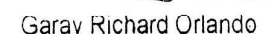
  
Salgado Diego Javier  
Secretario de Deportes y Turismo  
S.P.O.S.M.

  
ASADAN CHOCANE  
PRESIDENTE

  
Ing. Chris

  
Samsa  
Di. Manuel C. Mélez  
Apoderado

  
Luis Rudecindo Escatano  
Secretario de Hacienda  
S.P.O.S.M.

  
Garay Richard Orlando  
Secretario Técnico Profesional  
S.P.O.S.M.

  
Gargantini Aldo Paolo  
Secretario Gremial  
S.P.O.S.M.

IF-2021-76302671-APN-DGD#MT

**CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan una nueva Escala Salarial a regir a partir del mes de julio de 2021, estableciendo un Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial Z de (\$ 37.361,43), Pesos Treinta y siete mil trescientos sesenta y uno con 43/100, según consta en el Anexo I que forma parte del ACUERDO, representando esta nueva escala un 13,117 % de incremento de los valores de la escala salarial de LA ESCALA DE REFERENCIA.

*Guillermo Esteban*  
*Lezcano José*

**CLAUSULA TERCERA:** A partir del mes de septiembre de 2021 se establece una Nueva Escala Salarial elevando el Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial a la suma de (\$ 39.673,46), Pesos Treinta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 46/100, según consta en el Anexo I que suscripto forma parte del ACUERDO, representando esta nueva escala un 7 % de incremento salarial no acumulativo

*Villa Dora*  
Secretaria de Actas  
S.P.O.S.M.

**CLAUSULA CUARTA:** A partir del mes de diciembre de 2021 se establece una Nueva Escala Salarial elevando el Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial a la suma de \$ 41.985,49.- (Pesos Cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco con 49/100), según consta en el Anexo I, que suscripto forma parte del presente Acuerdo, representando esta nueva escala un 7% de incremento salarial no acumulativo.

*Zanivan Eduardo Daniel*  
Secretario de Organización y Capacitación  
S.P.O.S.M.

*Silvia Cecilia*

**CLÁUSULA QUINTA:**

A partir del mes de marzo de 2022 se establece una Nueva Escala Salarial elevando el Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial a la suma de \$ 45.288,39.- (Pesos Cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con 39/100), según consta en el Anexo I, que suscripto forma parte del presente Acuerdo, representando esta nueva escala un 10% de incremento salarial no acumulativo.

*Carlos Adam Crocanc*  
PRESIDENTE

*Carlos A.E. Adamo*  
Secretario General Int. FeNTOS

*Diego Javier*  
Secretario de Deportes  
Turismo

**CLÁUSULA SEXTA:** Los porcentuales de incremento y nueva escala salarial acordados en el presente comprende cualquier ajuste y/o variación y/o modificación de porcentuales, escalas salariales o incremento de valores que correspondan y/o pudiesen corresponder con referencia a lo acordado entre LAS PARTES en el Acta Acuerdo de fecha 27/04/2021 y concordantes, fijando el total entendimiento y acuerdo de LAS PARTES, declarando expresamente que nada tienen que reclamarse en relación a lo estipulado en las cláusulas referenciadas. Las escalas salariales de este acuerdo tendrán vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2022 o hasta que una nueva la modifique.

*Di*  
*Mirinda C. Inémez*  
Apoderada

*Luis Escalante*  
Secretario de Hacienda  
S.P.O.S.M.

*Garay Richard Oriario*  
Secretario Técnico Profesional  
S.P.O.S.M.

*Gargani*  
Secretario Gremial  
IF-2020-76302671-APN-DGD#MT  
4

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Una vez aplicados los incrementos salariales acordados en el presente, y en el supuesto de que la evolución en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que confecciona el INDEC experimentara un incremento superior al porcentual acordado en sus cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA de este ACUERDO, las PARTES se comprometen a iniciar las negociaciones referidas a las diferencias que pudieran eventualmente surgir como consecuencia de las posibles variaciones económicas acaecidas.

Villa Dora  
Secretaría de Actas  
S.P.O.S.M.

Zanivan Eduardo Daniel  
Secretario de Organización y Capacitación  
S.P.O.S.M.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Atento a que las PARTES han optado por el procedimiento de negociación directa y habiendo alcanzado el acuerdo precedente, se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el presente ACUERDO para su homologación.

Salgado Diego Javier  
Secretario de Deportes y Turismo  
S.P.O.S.M.

En el lugar y fecha ut- supra mencionados se firman cinco ejemplares de un mismo texto y a un mismo efecto.

ALBERTO CALINA

Luis Rudecindo Escalante  
Secretario de Hacienda  
S.P.O.S.M.

Garay Richard Orlando  
Secretario Técnico Profesional  
S.P.G.S.M.

Gargantini Aldo Paolo  
Secretario Gremial  
S.P.O.S.M.

SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lezcano José

COMON A ESTEBAN

samsa  
Di. Samuel C. melez  
Apoderado

samsa  
Christian Hilbert  
Apoderado

CARLOS ADAN CHOCANI  
PRESIDENTE

Carlos A.E. Adamo  
Secretario General Int. FeNTOS

ANEXO I

REMUNERACIONES PARA LOS DISTINTOS NIVELES

ESCALA SALARIAL A REGIR A PARTIR DE JULIO DE 2021

NIVEL	COEF.	ESCALA DE REFERENCIA	A PARTIR DE JULIO-21	A PARTIR DE SEPTIEMBRE-21	A PARTIR DE DICIEMBRE-21	A PARTIR DE MARZO-22
Z	1	\$ 33.029,01	\$ 37.361,43	\$ 39.673,46	\$ 41.985,49	\$ 45.288,39
A	1,05	\$ 34.680,46	\$ 39.229,50	\$ 41.657,13	\$ 44.084,76	\$ 47.552,81
A-1	1,1	\$ 36.331,93	\$ 41.097,58	\$ 43.640,82	\$ 46.184,05	\$ 49.817,25
A-2	1,15	\$ 37.983,37	\$ 42.965,65	\$ 45.624,49	\$ 48.283,32	\$ 52.081,66
A-3	1,2	\$ 39.634,82	\$ 44.833,72	\$ 47.608,16	\$ 50.382,60	\$ 54.346,08
A-4	1,25	\$ 41.286,27	\$ 46.701,79	\$ 49.591,83	\$ 52.481,87	\$ 56.610,50
B	1,3	\$ 42.937,72	\$ 48.569,86	\$ 51.575,50	\$ 54.581,14	\$ 58.874,91
B-1	1,35	\$ 44.589,17	\$ 50.437,93	\$ 53.559,17	\$ 56.680,41	\$ 61.139,33
B-2	1,4	\$ 46.240,62	\$ 52.306,00	\$ 55.542,84	\$ 58.779,68	\$ 63.403,75
B-3	1,45	\$ 47.892,08	\$ 54.174,08	\$ 57.526,53	\$ 60.878,97	\$ 65.668,18
B-4	1,57	\$ 51.855,55	\$ 58.657,45	\$ 62.287,33	\$ 65.917,22	\$ 71.102,78
C	1,69	\$ 55.819,04	\$ 63.140,82	\$ 67.048,16	\$ 70.955,49	\$ 76.537,39
C-1	1,81	\$ 59.782,51	\$ 67.624,19	\$ 71.808,96	\$ 75.993,74	\$ 81.971,99
C-2	1,93	\$ 63.746,00	\$ 72.107,57	\$ 76.569,79	\$ 81.032,01	\$ 87.406,61
C-3	2,05	\$ 67.709,49	\$ 76.590,94	\$ 81.330,61	\$ 86.070,27	\$ 92.841,22
C-4	2,25	\$ 74.315,28	\$ 84.063,22	\$ 89.265,29	\$ 94.467,36	\$ 101.898,89
D	2,45	\$ 80.921,09	\$ 91.535,51	\$ 97.199,99	\$ 102.864,47	\$ 110.956,57
D-1	2,65	\$ 87.526,89	\$ 99.007,79	\$ 105.134,67	\$ 111.261,55	\$ 120.014,24
D-2	2,85	\$ 94.132,70	\$ 106.480,08	\$ 113.069,37	\$ 119.658,66	\$ 129.071,93
D-3	3,05	\$ 100.738,50	\$ 113.952,37	\$ 121.004,07	\$ 128.055,76	\$ 138.129,61
D-4	3,3	\$ 108.995,76	\$ 123.292,73	\$ 130.922,44	\$ 138.552,14	\$ 149.451,72
E	3,85	\$ 127.161,71	\$ 143.841,51	\$ 152.742,83	\$ 161.644,15	\$ 174.360,32
E-1	4,45	\$ 146.979,12	\$ 166.258,37	\$ 176.546,91	\$ 186.835,45	\$ 201.533,36
E-2	5,25	\$ 173.402,34	\$ 196.147,52	\$ 208.285,69	\$ 220.423,85	\$ 237.764,09

*Villa Dora*  
Secretaria de Actas  
S.P.O.S.M.

*Eduardo Daniel*  
Director de Organización y Capacitación  
S.P.O.S.M.

*Salgado Diego Javier*  
Secretario de Deportes y Turismo  
S.P.O.S.M.

*Alfonso*  
CARRERA

*Rudecindo Escalante*  
Secretario de Hacienda  
S.P.O.S.M.

*Garay Richard Orlando*  
Secretario Técnico Profesional  
S.P.O.S.M.

*Gargantini Aldo Paolo*  
Secretario Gremial  
S.P.O.S.M.

*Cezcano Jose*

*GUADALUPE ESTEBAN*

*samsa*  
Di. Manuel C. Mélez  
Apoderado

*samsa*  
Di. Manuel C. Mélez  
Apoderado

*Carlos Adán Chocano*  
PRESIDENTE

IF-2021-76302671-APN-DGD#MT

Carlos A.E. Adamo  
Secretario General Int. FENTOS  
Página 8 de 16



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 54-23 Acu 115-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.